



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



## RESOLUCIÓN N° 640

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 03 de julio de 2.003

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la necesidad de implementar un Código de Ética para los funcionarios de la Contraloría General de la República, atendiendo los especialísimos trabajos que realizan en el desempeño de sus funciones.

El Acta N° 4 del Comité Ejecutivo de fecha 03 de junio de 2003, en el cual consta la aprobación del Proyecto del Código de Ética de la Contraloría General de la República; y,

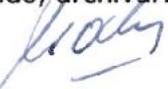
**POR TANTO,** en uso de las facultades que le son conferidas por la Constitución Nacional y la Ley N° 276/93 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".

#### EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

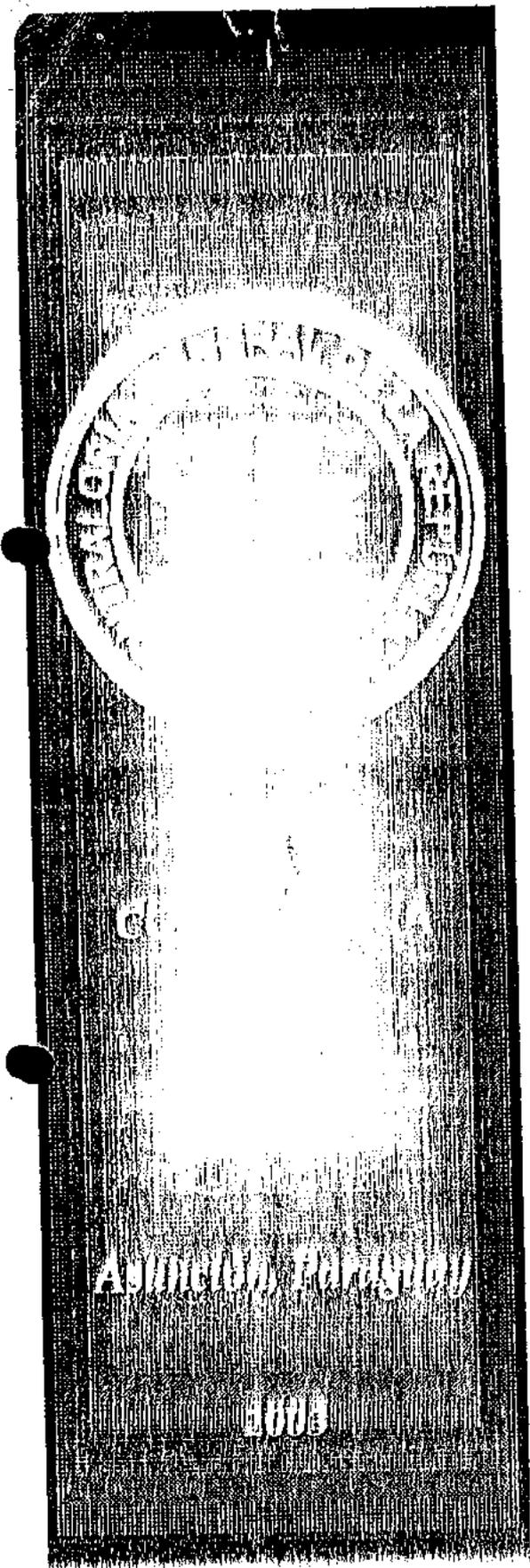
#### RESUELVE:

- Artículo 1º. **Aprobar** el **CÓDIGO DE ÉTICA** para funcionarios de la Contraloría General de la República, el cual se adjunta a la presente Resolución.
- Artículo 2º. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
ROMINA PALACIOS A.  
Titular Secretaría General

  
FRANCISCO JAVIER GALIANO M.  
Contralor General de la República





*CÓDIGO*

*DE*

*ÉTICA*

# INDICE

**INTRODUCCIÓN**

**ALCANCE DEL CÓDIGO**

**PRINCIPIOS ÉTICOS**

**1- COMPORTAMIENTO PERSONAL**

**A- INTEGRIDAD Y PROBIDAD**

**B- CONDUCTA Y DISCIPLINA**

**C- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**D- LEALTAD INSTITUCIONAL**

**2- DESEMPEÑO Y COMPETENCIA PROFESIONAL**

**A- INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD**

**B- DESEMPEÑO LABORAL**

**C- ACTIVIDADES INCOMPATIBLES**

**3- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

**A- PROHIBICIÓN DE RECIBIR BENEFICIOS**

**B- CONFIANZA PÚBLICA Y CALIDAD DE SERVICIO**

**4- VALOR JURÍDICO**

# INTRODUCCIÓN

El Código de Ética constituye una exposición que abarca los valores y principios que orientan la labor cotidiana de los auditores.

Los principios éticos son parte del comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud y de la conducta de las personas en general, y de los profesionales en funciones específicas, en particular.

En el marco de las actividades realizadas por la Contraloría General de la República en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones constitucionales y legales, el comportamiento ético de sus auditores y funcionarios en general se constituye en factor fundamental para el sustento de la credibilidad ante la ciudadanía, lo cual se asegura respetando un conjunto de valores o principios morales.

Por tanto, el Código de Ética es un instrumento eficaz para promover la conducta moral en el ejercicio del control gubernamental.

## ALCANCE DEL CÓDIGO

Están comprendidos en el alcance de este Código, los profesionales, técnicos y funcionarios en general de diferentes disciplinas de la Contraloría General de la República. Rige el comportamiento individual que deben observar los funcionarios mencionados en cumplimiento de sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones.

# PRINCIPIOS ÉTICOS

El funcionario de la C.G.R. debe observar los siguientes principios éticos:

## 1) COMPORTAMIENTO PERSONAL

### **a) Integridad y Probidad**

El funcionario de la C.G.R. debe ser honesto y desempeñar sus funciones con rectitud, dignidad e imparcialidad.

### **b) Conducta y Disciplina**

El funcionario de la C.G.R. debe mantener una conducta que fortalezca el prestigio de su actividad profesional y acredite su voluntad de servicio a la entidad, al Estado y a la sociedad.

La conducta de los funcionarios debe ser irreprochable en todo momento y circunstancias.

### **c) Confidencialidad de la Información.**

La información obtenida que comprometa el desarrollo de trabajo de los funcionarios y en especial de los auditores, no deberá revelarse a terceros, excepto en los casos y formas exigidos por la Ley 276/93. No utilizarán la información obtenida en beneficio propio. La confidencialidad y la utilización prudente de la información son componentes básicos en el ejercicio de la auditoría gubernamental.

### **d) Lealtad Institucional**

El funcionario de la C.G.R. debe demostrar lealtad a la entidad donde presta sus servicios, así como con la profesión o actividad que ejerce.

## **2- DESEMPEÑO Y COMPETENCIA PROFESIONAL**

### **a) Independencia y Objetividad**

El funcionario de la C.G.R. debe actuar con objetividad e imparcialidad en toda su labor profesional, y en particular en la elaboración de los informes y dictámenes, que deberán ser exactos y objetivos.

Las conclusiones, por consiguiente, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas de Auditorías Generalmente Aceptadas y las de la Organización Internacional de Entidades Superiores de Control (INTOSAI), aplicadas por la Contraloría General de la República.

### **b) Desempeño Laboral**

El funcionario debe aplicar en el desempeño de sus funciones criterio profesional y moral.

Debe emplear métodos y prácticas de máxima calidad en el desempeño de sus labores.

Asimismo, debe procurar actualizarse permanentemente para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

### **c) Actividades Incompatibles**

El funcionario de la C.G.R. debe abstenerse de ejercer la práctica profesional en las entidades sujetas a control de la Contraloría General de la República.

### **3- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

#### **a) Prohibición de Recibir Beneficios**

El funcionario debe abstenerse de recibir beneficios, dádivas, obsequios o recompensas de cualquier naturaleza, de personas o entidades, por actos inherentes al ejercicio de sus funciones.

#### **b) Confianza Pública y Calidad de Servicio**

El funcionario, en todos los casos, debe honrar la confianza pública y demostrar su compromiso con la profesión o actividad que cumpla.

Sus trabajos deben servir para el fortalecimiento institucional.

### **4- VALOR JURÍDICO**

Las normas del Código de Ética son de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios de la C.G.R. sean ellos permanentes, contratados o síndicos.